



Consejo Superior de la Judicatura
Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla"

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

Siendo el 15 de agosto de 2025, se publica el auto proferido el cuatro (4) de agosto de 2025 que admite la demanda de Nulidad y Restablecimiento del Derecho y sus correspondientes anexos, por el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Yopal

Nº	Nº de Resolución	Objeto	Fecha
1.	Auto proferido el 04 de agosto de 2025, Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Yopal Sistema Oral. Rad. 850013333002-2025-00298-00	7. Se requiere a la parte demandada Nación – Rama Judicial – Consejo Superior de la Judicatura – Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla y a la Unión Temporal Formación Judicial 2019 (Integrada por la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia de Colombia y por la sociedad EDISTRIBUTION S.A.S) en su condición de terceros interesados en el proceso, para que, en el término de 10 días contados a partir de la notificación personal de la demanda, procedan a efectuar la publicación o la notificación a terceros con interés directo, donde se informe a las personas que se encuentran vinculadas al concurso objeto de la demanda que no son parte directa con los resultados del proceso, pero que pueden verse afectados por una decisión que se tome. Las demandadas deberán acreditar esta publicación o notificación.	04/08/2025

Cordialmente,

GLORIA ANDREA MAHECHA SÁNCHEZ
Directora

EJRLB/GAMS/JLTP